

de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al primer bimestre de 2020.

Las mismas quedarán expuestas al público por un periodo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobradoras, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera (mientras dure el estado de alarma establecido por el Real Decreto 46/2020, de 14 de marzo, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 15 de junio de 2020 al 17 de agosto de 2020.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los débitos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobradoras podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera a 02/06/2020. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 27/05/2020. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Fdo.: Francisca Sánchez Galván
Nº 26.962

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2020 acordó aprobar el documento de Operaciones Jurídicas Complementarias del Proyecto de Reparcelación del ámbito 3-ARI-TU-13 Hija de Carboneros, promovido por la entidad Urbanización Salinas de Carboneros, S.L., representada por Don Antonio Barea Castaño, y redactado por el mismo en su condición de Arquitecto colegiado.

Igualmente, se acordó proceder a la publicación del acuerdo de aprobación de dicho documento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos digital del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1.c) 5º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento conforme al artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Igualmente se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 02/06/2020. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO. Fdo.: Ana María González Bueno.
Nº 27.082

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de mayo de 2020, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 019/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en prórroga del 2018, mediante suplemento de créditos, para poder hacer frente a la segunda fase del Proyecto Iluminación Singular del Servicio de Infraestructura.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2020.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		574.978,48
a)	Suplementos de créditos	574.978,48
	Capítulo 6	574.978,48
Financiación		574.978,48
a)	Bajas por anulación de gastos	574.978,48
	Capítulo 6	468.024,40
	Capítulo 7	106.954,08

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 03/06/2020. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.
Nº 27.260

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de mayo de 2020, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 021/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en prórroga del 2018, mediante créditos extraordinarios, con el objeto de contar con crédito suficiente para el reconocimiento extrajudicial de una factura del Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas que se encuentra pendiente de aplicación en el actual presupuesto 2020, prórroga de 2018.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2020.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		11.999,99
a)	Créditos Extraordinarios	11.999,99
	Capítulo 6	11.999,99
Financiación		11.999,99
a)	Bajas por anulación de gastos	11.999,99
	Capítulo 2	11.999,99

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 03/06/2020. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.
Nº 27.269

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de mayo de 2020, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 022/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga de 2018, mediante suplementos y créditos extraordinarios, relativo al empleo de créditos del Fondo de Contingencia para el reconocimiento de operaciones pendientes aplicar al presupuesto.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2020.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		1.316.953,29
a)	Créditos Extraordinarios	165.957,87
	Capítulo 2	141.833,66
	Capítulo 6	24.124,21
b)	Suplementos de crédito	1.150.995,42
	Capítulo 2	1.129.860,51
	Capítulo 4	12.735,11
	Capítulo 6	8.399,80
Financiación		1.316.953,29
a)	Bajas por anulación de gastos	1.316.953,29
	Capítulo 5	1.316.953,29

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 03/06/2020. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.
Nº 27.293